



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2023-GM-MDC.

Coporaque, 26 de julio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 49-2021-MDC-E/C de fecha 11/02/2021, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI – COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones CUI N° 2486427; La Resolución de Alcaldía N° 151-2022-MDC-E/C de fecha 07/07/2022, mediante el cual se aprueba con eficacia anticipada al 30/11/2021, la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI – COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones CUI N° 2486427; la Resolución de Alcaldía N° 249-2022-MDC-E/C de fecha 22/11/2022, mediante el cual se aprueba con eficacia anticipada al 29/07/2022, la ampliación de plazo de ejecución N° 02 de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI – COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones CUI N° 2486427; la Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-GM-MDC de fecha 13/03/2023, mediante el cual se aprueba con eficacia anticipada al 01/02/2023, la ampliación de plazo N° 03 de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI – COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones CUI N° 2486427; el Informe N° 052-2023-WMA-RP.IOARR.H-GDS-MDC-E de fecha 20/06/2023, presentado por el Ing. Walter Mamani Aronaca Residente del Proyecto; el Informe N° 013-2023-MDC-OSYL/SGDUYR/ONRC de fecha 21/06/2023, presentado por el Arq. Oscar Nicolas Rocha Cáceres Inspector de Obra; el Informe N° 399-2023-MDC/OSLP/JOSLP-MDNZ de fecha 05/07/2023, presentado por la Ing. Miriam Danit Machaca Zavaleta Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Informe N° 805-2023-MDC-E/GM/GDS/SHC de fecha 11/07/2023, presentado por el Prof. Silbestre Huamani Chuctaya Gerente de Desarrollo Social; e Informe Legal N° 141-2023-AOJ-GM/MDC-E de fecha 17/07/2023, presentado por el Abg. Víctor Luque Cruz Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 04 de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI – COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones CUI N° 2486427, por ciento cincuenta y tres días calendarios (153) comprendidos desde el 01/07/2023 al 30/11/2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972 indica en su artículo 26.- la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023-MDC/A, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones, por lo tanto, son válidos los actos emitidos por este despacho gerencial;

Que, mediante el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según el D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numeral 17.8, establece: Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutada;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1, en su artículo 33°. Ejecución Física de las Inversiones en sus numerales 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de inversiones". 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registrados por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución ara IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión: 33.3 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no se ejecute directamente , verificando que se mantengan las condiciones,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes". Por lo que, la Unidad Ejecutora de inversión proceda a realizar los registros en los formatos de Ley;

Que, en concordancia con el sub numeral 7.2.6.2 del artículo 7° de la Directiva Interna N° 001-2020-GIDRUC/MDC: "Directiva Interna de Ejecución de Obras por la Modalidad Presupuestaria Directa (Administración Directa), de la Municipalidad Distrital de Coporaque", en lo referente a la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra, establece que: "(...) Las causales por las que se solicite una ampliación de plazo, contemplará los siguientes: "a) por desabastecimiento de materiales b) Casos fortuito o de fuerza mayor (Lluvias torrenciales, huaycos, paros, etc.) debidamente comprobadas por el Supervisor de Obra o Inspector de Obra; (...) h) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentado y calculada". Adicionalmente, se debe de considerar lo señalado en el numeral 3: "Procedimiento de aprobación: Cuando se determine la necesidad de ejecutar adicionales de obra, el Residente de Obra debe registrar de inmediato este hecho en el Cuaderno de Obra, correspondiendo al Supervisor o Inspector de Obra, su verificación (...);

Que, el T.U.O de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 49-2021-MDC-E/C de fecha 11/02/2021, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI - COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones CUI N° 2486427, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un presupuesto de cuatrocientos veintidós mil doscientos sesenta y ocho con 39/100 soles (S/. 422,268.39);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2022-MDC-E/C de fecha 07/07/2022, se aprueba con eficacia anticipada al 30/11/2021, la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI - COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones CUI N° 2486427, por el lapso de doscientos cincuenta y dos días calendarios (252), comprendidos desde el 30/11/2021 al 28/07/2022, bajo la causal de demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos de caso fortuito y fuerza mayor debidamente probados;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 249-2022-MDC-E/C de fecha 22/11/2022, se aprueba con eficacia anticipada al 29/07/2022, la ampliación de plazo de ejecución N° 02 de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI - COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones CUI N° 2486427, por el lapso de ciento cuarenta y cinco días calendarios (145), comprendidos desde el 29/07/2022 al 20/12/2022, bajo la causal de demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos de caso fortuito y fuerza mayor debidamente probado;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2023-GM-MDC de fecha 13/03/2023, se aprueba con eficacia anticipada al 01/02/2023, la ampliación de plazo N° 03 de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI - COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones CUI N° 2486427, por el lapso de ciento cincuenta días calendarios (150), comprendidos desde el 01/02/2023 hasta el 30/06/2023, bajo la causal de iniciar partidas faltantes;

Que, mediante Informe N° 052-2023-WMA-RP.IOARR.H-GDS-MDC-E de fecha 20/06/2023, el Ing. Walter Mamani Aronaca Residente del Proyecto IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI - COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones CUI N° 2486427, solicita la ampliación de plazo N° 04 de la referida inversión, por el tiempo de 153 días calendarios comprendidos desde el 01/07/2023 al 30/11/2023, principalmente bajo los siguientes fundamentos: i) la existencia de partidas faltantes por ejecutar, para tal efecto detalla que de las 08 partidas de la inversión en referenciada, consideradas en el expediente técnico, 04 partidas ya han sido iniciadas de las cuales 02 ya se valorizaron completamente y las otras 02 están en proceso de estudio de mercado y que las 04 partidas restantes están pendientes de iniciar (partidas 01.01, 02.05, 02.06 y 03.01), ello debido a que antes de la ejecución de los mismos se debía sanear completamente el tema técnico legal del reconocimiento de deuda del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 032-2022-CS/MDC-E-1, la cual demoró 98 días calendarios hasta el pago de la adquisición de la unidad de ambulancia (desde el 01/02/2023 hasta el 09/05/2023); y ii) dichos hechos lo encauza en el literal h) del ítem 7.2.6.2 de la Directiva N° 01-2020-GIDRUC/MDC - Directiva Interna de Ejecución de Obras por la Modalidad Presupuestaria Directa (Administración Directa), de la Municipalidad Distrital de Coporaque, la cual señala taxativamente lo siguiente: "cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentada y calculada";

Que, Mediante Informe N° 013-2023-MDC-OSYL/SGDUYR/ONRC de fecha 21/06/2023, el Arq. Oscar Nicolas Rocha Cáceres Inspector de Obra, emite pronunciamiento respecto la solicitud de ampliación de plazo N° 04 de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI – COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO, con código único de inversiones CUI N° 2486427, en tal sentido después de su evaluación respectiva concluye manifestando que se apruebe dicha solicitud de ampliación de plazo N° 04, por 153 días calendarios correspondiente desde el 01/07/2023 hasta el 30/11/2023;

Que, mediante informe N° 399-2023-MDC/OSLP/JOSLP-MDNZ de fecha 05/07/2023, la Ing. Miriam Danit Machaca Zavaleta Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite pronunciamiento respecto la solicitud de ampliación de plazo N° 04 de la IOARR: "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI – COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones CUI N° 2486427, en tal sentido después de ver los datos generales, base legal, antecedentes y las causales de la referida ampliación de plazo, llega a la conclusión de que la causal invocada ha contribuido para que se pueda modificar la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del Proyecto, de manera que representa demora en la conclusión del mismo, para ello se tiene el cronograma reprogramado de ejecución de obra, por lo que es de la opinión de que la petición planteada tiene justificación técnica y que el procedimiento está amparada en Directiva interna para ejecución de obras; finalmente recomienda que se prosiga el trámite administrativo correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutorio de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 805-2023-MDC-E/GM/GDS/SHC de fecha 11/07/2023, el Prof. Silbestre Huamani Chuctaya Gerente de Desarrollo Social, emite pronunciamiento respecto la solicitud de ampliación de plazo N° 04 de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI – COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones CUI N° 2486427, en tal sentido después de su evaluación respectiva concluye emitiendo opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo referida anteriormente, ello en vista de que existe la aprobación del supervisor del proyecto del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; asimismo recomienda que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 141-2023-AOJ/MDC-E de fecha 17/07/2023, el Abg. Víctor Luque Cruz Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de consignar el objeto de consulta, los antecedentes y luego de efectuar el análisis correspondiente, concluye que procede aprobar la ampliación de plazo N° 04 de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI – COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones CUI N° 2486427, por un periodo de ciento cincuenta y tres (153) días calendarios, computados a partir del 01/07/2023 al 30/11/2023, por las causales contempladas en el literal h) "cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentada y calculada", sub numeral 7.2.6.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2020-GIDRUC/MDC, asimismo opina que la referida ampliación de plazo no generará mayores gastos generales (pago de personal profesional Ing. Residente, personal técnico administrativo, obrero y demás);

Que, los informes que constituyen a los antecedentes de la presente resolución son de entera responsabilidad de los funcionarios y trabajadores que suscriben sus informes; siendo éste un acto resolutorio que está debidamente sustentado en los informes, los cuales son antecedentes del presente y al estar conforme a Ley, no habiendo informes y/o opiniones contrarios, por lo que es procedente emitir la correspondiente resolución de aprobación con eficacia anticipada 01/07/2023, la ampliación de plazo N° 04 de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI – COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones CUI N° 2486427, por un periodo de ciento cincuenta y tres (153) días calendario, computados a partir del 01/07/2023 al 30/11/2023;

Que, en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 194-2023-MDC/A de fecha 12/06/2023, mediante el cual se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 01/07/2023, la ampliación de plazo N° 04 de la IOARR "ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO I; EN EL(LA) EESS HUAYHUAHUASI – COPORAQUE; DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con código único de inversiones CUI N° 2486427, por un periodo de ciento cincuenta y tres (153) días calendario, computados a partir del 01/07/2023 al 30/11/2023, por el hecho de la existencia de partidas faltantes de ejecutar, ello debido a que previamente se debía sanear completamente el tema técnico legal del reconocimiento de deuda del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 032-2022-CS/MDC-E-1, hecho subsumido en la causal h) del artículo 7° de la Directiva N° 01-2020-GIDRUC/MDC – Directiva Interna de Ejecución de Obras por la Modalidad Presupuestaria Directa (Administración Directa), de la Municipalidad Distrital de Coporaque.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de los extremos de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al despacho de Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente, Supervisor y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI disponer efectuó la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

C. C.
Alcaldía
GDS.
Of. Supervisión y Liquidación
Residente.
Supervisor
OTI
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE

[Firma manuscrita]
Econ. Guido L. Quispe Yauri
GERENTE MUNICIPAL

